JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO

Fecha del auto: *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto Interlocutorio No.:	081
Asunto:	Corre traslado Juramento Estimatorio y otras Decisiones
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	NATANAEL NEFTALI GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Demandados:	FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS
Radicado:	63-130-3112-001-**2021-00177**-00

Notificada como se encuentra la totalidad del extremo pasivo y teniendo en cuenta que la objeción realizada por los codemandadas COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.[1] y FLOTA MAGDALENA S.A.[2] y los llamados en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.[3], DUBIAR JIMÉNEZ CARDONA y el M.G.J.[4][5], al juramento estimatorio presentado con la demanda, cumple con los presupuestos del artículo 206 del Código General del Proceso, se tiene por objetado el mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 de la norma en cita, se **concede el término de cinco (5) días a la PARTE DEMANDANTE**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Igualmente se dispone que por secretaría se realice el traslado de excepciones de mérito conforme lo dispone el artículo 370 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

---

[1] *Elemento digital 046*
[2] *Elemento digital 035*
[3] *Elemento digital 052*
[4] *La Corte Constitucional como medida de protección tiene por línea jurisprudencial el excluir de las providencias los nombres originales de menores implicados en procesos de tutela, en virtud que pueden ser publicados, así como los de sus familiares, entre otras, se cita las siguientes sentencias: T-523 de 1992, T-442 de 1994, T-420 de 1996, T-1390 de 2000, T-1025 de 2002 yT-510 de 2003, T-773/15, T-019/2020*
[5] *Elemento digital 064*

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
Secretaria encargada de funciones de Jueza según Resolución SP-004-2024 del 23 de enero del 2024 del Tribunal Superior del Distrito Judicial Armenia Quindío - Sala Plena

Firmado Por:
Paula Andrea Granada Baquero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9ac5ac53b8b39780785a616d90a379113f78e06b583472fe2ad033a3aeda11**
Documento generado en 25/01/2024 02:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica